




PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	-----------------------	---

-2 NOV 2021 PROYECTO DE ORDENANZA N.º _____ -21. 4 00 -21 2


DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Límite presupuestario al gasto en Personal
Municipalidad San Carlos de Bariloche.

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional, artículo 14 bis
- Constitución Provincial, artículos 39 y 40.
- Carta Orgánica Municipal, artículos 26, 27 y 194, inc. 2. 51, 80 a 90.
- Informe OIT, noviembre 2008.
- Ordenanza 1825-CM-08 y Ordenanza 126-I-79.
- Convenio 10/07 MTEySS.
- Convenio OIT 111 sobre Discriminación (Empleo y Ocupación) 1958.
- Declaración OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo 1998.
- Ley 23592: Antidiscriminación.
- Ley 25164: Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional.
- Ley Provincial 811: Aprueba el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de las municipalidades de la Provincia de Río Negro.

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"




PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	-----------------------	---

- Ley Provincial 3487: Aprueba el Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro.
- Ley 471: de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ordenanza N°1481-CM-05: Modificación Artículo 21.
- Ordenanza 137-C-88: Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
- Ordenanza 1351-CM-03 de Prórroga de Declaración de Emergencia y Ordenamiento Económico, Financiero, Administrativo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 2946-CM-18: Establece horas cátedra para Escuela de Arte La Llave.
- Resolución 181-C-1987: Establece adicional para Coordinación de Guardería Municipal.
- Resolución 851-I-1991: Establece adicionales para la función Cajero Tesorería.
- Resolución 2130-I-2000 (nominativa): Establece adicional para personas específicas que cumplen la función de Guardabosques.
- Resolución 1490-I-2004: Establece adicional para Contaduría.
- Resolución 1918-I-2004 (nominativa): Establece adicional por Transporte de caudales.

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"




PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	-----------------------	---

- Resolución 2652-I-2005: Establece adicionales de Fallo de caja para distintas áreas.
- Resolución 3010-I-2005: Establece adicionales por Responsabilidad Jerárquica de la función Dirección, Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección.
- Resolución 3403-I-2006: Establece adicional para personas que se desempeñan en el aserradero municipal.
- Resolución 4371-I-2007: Establece adicionales por títulos y funciones e inhibición de título.
- Resolución 74-I-2007: Establece adicionales por funciones de maquinista, chofer de vehículo pesado y liviano.
- Resolución 128-I-2008 y 1496-I-2008: Establece Horas Cátedra Deportes.
- Resolución 542-I-2009, Resolución 1833-I-2010: Establece adicionales por función de Recolector de residuos y chofer.
- Resolución 2264-I-2009: Establece adicional no remunerativo para personal afectado al Vertedero.
- Resolución 638-I-2010 y Resolución 1753-I-2010: Establece adicionales para Taller mecánico afectado a la Recolección de Residuos.
- Resolución 1872-I-2010: Establece adicional para Compras y Suministros.
- Resolución 433-I-2011: Establece adicional para Función Alta Tensión.

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	-----------------------	---


- Resolución 1688-I-2011 (nominativa): Establece adicional por Movilidad.
- Resolución 3299-I-2011: Establece adicional por Trabajo Insalubre.
- Resolución 3527-I-2013: Establece adicional por Inspector / Recorridor / Veterinaria.
- Resolución 1069-I-2014: Establece adicional por Apeo de Árboles.
- Resolución 2154-I-2014: Establece adicional para Tribunal de faltas.
- Resolución 477-I-2020: Establece adicional por Plan calor.
- Resolución 66-I-2021: Establece adicional por Peón de Cuadrilla.
- Resolución 723/MMGC/14 – CABA: Aprueba la reglamentación del Título IV del nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa, en el marco del Acta de Negociación Colectiva No 17/13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Documento: "Acciones realizadas por la Subsecretaría de la Función Pública – período 2015-2019".
- Acta 008/04 de la Comisión del Estudio de Modificación del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal.

FUNDAMENTOS

El empleo público en diversos estamentos del Estado es la herramienta fundamental para permitir su funcionamiento efectivo y cumplir el objetivo central

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	-----------------------	---

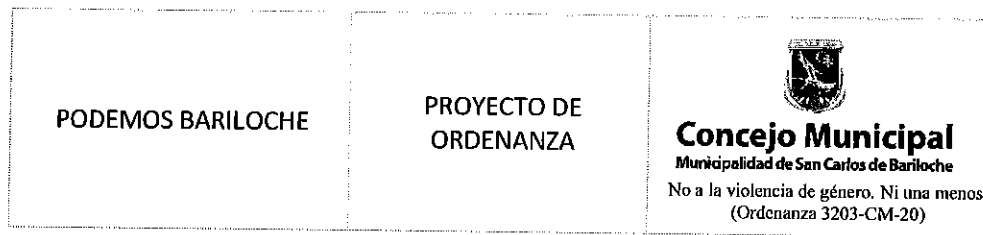
y excluyente del "Bien Común". Sin su debida integración con el personal idóneo y comprometido con el "servicio público" no podría proponerse el desafío de alcanzar las metas puntuales de cada área con el criterio rector ineludible del "bienestar general". Sin el Estado y el efectivo cumplimiento de las tareas que la sociedad le asigna en las diferentes áreas, etapas de la historia universal, es impensable la vida en sociedad.

Es la institución por excelencia de las sociedades contemporáneas y más allá de distintas corrientes políticas, ideológicas, de opinión o de modelo, nadie discute la necesidad de su existencia y debido funcionamiento, con independencia de roles, carácter de intervención o tamaño que infinidad de propuestas de distintos sectores enarbolan.

Ese consenso absoluto sobre la necesidad del Estado se ancla en que el **Estado no es "un fin" en sí mismo, sino en un instrumento útil para lograr un objetivo.** El Estado es un medio para apuntalar y procurar el tan mentado "Bien Común". Es por ello que cada estamento del Gobierno tiene que pensarse y repensarse permanentemente para evaluar si efectivamente está en esa dirección.

Los estados municipales, surgidos inicialmente como prestadores de servicios urbanos básicos (Alumbrado, Barrido y Limpieza) se fueron

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



complejizando y hoy tienen una variedad de roles, misiones y funciones que le dan sentido a las "ciudades modernas"

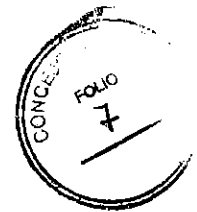
En todo este derrotero, es muy importante señalar que es un grave error pensar al Estado como un "fin en sí mismo", que aunque no se sostenga abiertamente es el fundamento a su conformación con sentido tautológico. Tiene empleados, funcionarios y lógica de funcionamiento que tiende a reproducir su lógica interna, a financiar su propio funcionamiento y a persistir en capas de permanencia de todos los actores, con el único objetivo de la reproducción misma de las tareas estatales.

La integración del Estado sin un compromiso efectivo de acciones que beneficien a la comunidad en su conjunto tiende solo a:

- Reproducir el funcionamiento del Estado sin lógica.
- Beneficiar solo a los que ocupan roles dentro del Estado.

En nuestro país, en los últimos 20 años, el Estado como "empleador" fue mucho más una estrategia "política" o en el mejor de los casos "social" de los grupos de control estatal, que una faceta ineludible para lograr un correcto desempeño estatal. Y, sobre todo, a partir del 2018 y por dos años consecutivos, el número total de empleados registrados ha ido cayendo en forma sucesiva, lo que se ha acentuado mucho más como consecuencia de la pandemia. Se ha

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



PODEMOS BARILOCHE

PROYECTO DE
ORDENANZA



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

corroborado que al tiempo que caía el número de empleos registrados, la tendencia del empleo público ha seguido creciendo. Es decir que **este tipo de empleo es el único que crece en forma sostenida en los últimos años.**


Analizando los datos del Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF) de julio 2020 podemos ver que, de 42 trabajadores públicos por cada 100 habitantes, que había en 2012, se pasó a 55 en 2020. Paradójicamente, el empleo público creció un 15% más que el crecimiento poblacional entre 2012 y 2020. Justamente comparando con ese año base, la carga del incremento de personal representa un 2% del PBI. Los guarismos de empleo público en diversas economías regionales son una prueba cabal de ello. Se usó el ingreso al Estado como un factor de adhesión política o bien como un paliativo de ingresos a sectores vulnerables (y "amigos") frente a la baja oferta del empleo privado por el subdesarrollo imperante.

Para colmo de males, la incorporación masiva de agentes con lógica de asistencia o clientelar, determinó sobreabundancia de personal y consecuente bajo nivel de exigencia o tareas para cada uno de ellos.

El empleo público, con su consecuente marco de "estabilidad", la carga horaria, los regímenes de licencia y otros factores se convirtieron en una competencia "desleal" para la oferta de empleo privado con mayores exigencias,

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	--------------------------	--

mayor carga horaria, inestabilidad y menores licencias que ve de ese modo retraer el interés y se consolida un círculo vicioso que atrae a ingresar al Estado, que no genera valor, y repele el empleo privado (que si lo genera).


Por otra parte la estabilidad (eviterna) en el empleo público, que tiene como "objetivo teórico" evitar la discrecionalidad de la política y la consolidación de una carrera de la "burocracia estatal" terminó funcionando, en muchos casos, como un dique de contención a procesos de transformación y consolidando un tipo de empleo conservador y auto referencial, con estrategias de supervivencia sectoriales o personales.

Más allá de casos muy puntuales o faltas muy graves, la permanencia en el empleo público persiste incluso a su estricta necesidad o conveniencia social. Es por eso que "ingresar a un empleo público" y "lograr el pase a planta permanente" son los grandes anhelos de numerosos vecinos de nuestra ciudad (y de tantas otras).

Mucho se ha estudiado la sostenibilidad de la carga de la deuda sobre el Presupuesto público. En ese caso cuando la misma supera el incremento del PBI, existe un consenso de inviabilidad de la deuda. De alguna manera, el sobrecargar a las generaciones venideras con plantas de personal sobre expandidos crea el mismo tipo de hipoteca con la sociedad. La pregunta

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	-----------------------	---


entonces es ¿Por qué no limitar la herencia negativa hacia las generaciones futuras, con la designación de personal del Estado, cuando somos conscientes de que hay límites tolerables? Desde el punto de vista de la sostenibilidad económica ello no lo toleramos con los intereses de la deuda, y no habría por qué hacerlo con gastos en personal que suele ser la consecuencia de relaciones de privilegio con los punteros políticos.

En ese marco, **el funcionario de turno, quién decide ese “ingreso” comprometerá el presupuesto de muchos años por delante.** Muchos más que su propia gestión. Y ese “compromiso” presupuestario, no solo recaerá básicamente sobre una mayor exigencia de ingresos, con la consecuente mayor presión tributaria (de tasas municipales) sino que además y de manera concordante, una menor capacidad del Estado Municipal para la ejecución de obras públicas y mejoras urbanas que es, o debería ser, parte central y prioritaria de su tarea y objetivo.

Mientras que el Estado piensa en una reorganización con pasas a planta permanente que significaría la inversión de decenas de millones de pesos adicionales por mes, hoy tenemos índices de pobreza que superan el 30% en nuestra ciudad. **Consolidar, un esquema de gastos en personal por encima del 50 % del total de gastos es condenar a los ciudadanos a vivir en un**

“2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil”



PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	--------------------------	---


Bariloche sin adecuada infraestructura urbana, ya que el gasto en obras será menor al gasto corriente.

Si además ese gasto es inflexible, porque se trata de una relación permanente en el tiempo, la limitación estructural es profunda y duradera. La inexistencia de renuncia, como causa de extinción del vínculo laboral, en niveles compatibles con la actividad privada, ya que su ocurrencia es despreciable estadísticamente, también señala muchas cuestiones a considerar en materia de nueva legislación local o general de empleo público.

Si el empleo estatal es cada vez más demandado como *estrategia de ingresos* por parte de los requirentes, pero la evaluación del desempeño del Estado por parte de la población en general es negativa, se puede concluir sin temor al error que la función del Gobierno mutó a objetivos internos y de conveniencia de sus integrantes, más que a mayoritariamente de servicios o mejora comunitaria.

Por otra parte no debe dejar de considerarse que el verdadero "empleador" es el ciudadano o contribuyente, siendo el funcionario un "representante de" más que un actor en sí mismo.

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	--------------------------	---



Debiendo legitimar de alguna manera esas decisiones tan trascendentes, existen mecanismos modernos de participación ciudadana y de consulta a la población, que evitan la discrecionalidad en cuestiones de un impacto directo en su calidad de vida.

Que estas decisiones se asuman como lógicas en el marco de negociaciones entre dos actores inherentes al Estado (funcionariado electo y sindicatos estatales) que perciben ingresos y beneficios por parte de un sector de la población ausente en esa "mesa de acuerdo", es una falla sistémica que se debe reparar con límites o normativas, como la que acá se propone.

Asimismo no es un dato menor, que sean esos mismos actores los que se auto califiquen y determinen niveles de ingreso, de requerimientos de personal y otras cuestiones prácticas, sin otros mecanismos que controles "institucionales" (también dependientes del Estado) sin mayores participaciones de los ciudadanos.

Es motivo de distintas opiniones cuál debería ser el nivel adecuado del gasto en personal en el funcionamiento del Estado Municipal, y eso depende de infinidad de factores. Ciertamente, definir una regla de sostenibilidad del empleo público viene a dar una clara señal al contribuyente, en términos del principio "esfuerzo compartido".

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

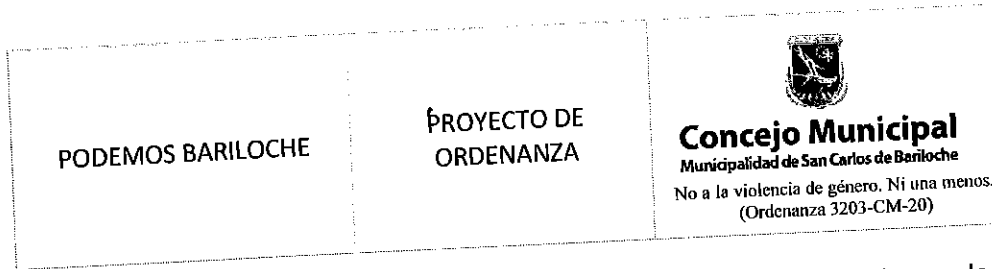


PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	--------------------------	---

Hay quienes sostienen que el esquema ideal es inferior al 25 % del total del gasto (como el caso de Río Cuarto, provincia de Córdoba, con una incidencia del 21%, ver: <http://transparencia.riocuarto.gov.ar/>) y otros que ese límite está por encima de ese guarismo si se prestan muchos servicios públicos con Personal propio sin esquemas de tercerización, pero **hay un consenso absoluto de que un gasto total por encima del 50 % es decididamente un inconveniente.**

Para tener una dimensión de la asignación de recursos hay que hacer proyección sobre el mediano plazo en las cifras globales, por ejemplo, nuestra ciudad, en los últimos 30 años, tuvo una administración de recursos estimada a valores actuales unos doscientos mil millones de pesos que son equivalentes al costo de asfaltar 105.000 cuadras.

Por supuesto no se podría usar el total del presupuesto para ese fin, pero es válido el ejemplo que, si hubiéramos destinado solo el 5% del presupuesto al rubro "asfalto en calles de la ciudad" podríamos haber asfaltado unas 5.000 cuadras, estando hoy en una condición muchísimo mejor, casi logrando reducir al mínimo esta grave falencia. En ese mismo período de tiempo casi no se realizaron nuevas obras de infraestructura urbana con recursos propios,



condenando a visitantes, y sobre todo, a nuestros vecinos al atraso, la incomodidad y el perjuicio sobre su patrimonio y calidad de vida.


De esa fatalidad presupuestaria, y la falta de debate sobre la misma, se desprende la masiva pretensión (especialmente dirigencial) para que la ejecución de obras de infraestructura se haga con recursos de otras jurisdicciones (Nación o Provincia).

La radiografía del gasto, según la información pública que nos brinda la web oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Gobierno Abierto", a agosto de 2021, el municipio cuenta con 117 funcionarios públicos en los cuales se invierte en sueldos más de 10 millones de pesos por mes en sueldos. Además hay 504 empleados con contrato, 144 personas contratadas por "hora cátedra" y 1295 empleados de planta permanente en los cuales se invierte un aproximado de **160 millones de pesos sólo en sueldos, por mes**. A los que hay que agregar los costos directos e indirectos (aportes y cargas sociales) para totalizar un porcentual del gasto en personal hoy por encima del 50%.

Incrementar paulatinamente y responsablemente el Presupuesto Municipal de la mano incluso del crecimiento de la ciudad, sin incrementar el gasto en personal con nuevas incorporaciones o nuevos conceptos de gastos, permitirá adecuar razonablemente, la proporción de gastos a niveles que

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	-----------------------	---

permitan mejores servicios y ejecución de obras de infraestructura urbana, todo ello, sin tensiones ni afectaciones a ningún agente o personal de planta o contratado, **con la simple solución de no repetir errores del pasado.**

Es por ello que la medida que aquí se propone tiene por objetivo permitir el pase a planta permanente solo y cuando las condiciones presupuestarias sean las adecuadas.

Ello se logra condicionando el pase a planta a una barrera presupuestaria que permita esa decisión solo y cuando el presupuesto del año anterior y el vigente, al momento de la decisión, el gasto en personal por todo concepto, incluyendo los gastos directos e indirectos no sea superior al rango entre el 45 y el 55% del total general de todos los rubros sumados, observando que no es equitativo para la sociedad un crecimiento del empleo estatal por encima de la actividad privada, y menos aún, que dicho incremento impida o limite la prestación de servicios o de ejecución de obras públicas.

Es importante tener en cuenta que las decisiones de gobierno que tienen efecto por un período largo de tiempo deben contar con la participación ciudadana, para lograr validación social y para evitar que sean los intereses sectoriales los que, por cercanía, comodidad, status quo u otras razones se terminen imponiendo frente al necesario objetivo central del "beneficio general".

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



PODEMOS BARILOCHE

PROYECTO DE
ORDENANZA



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

Los conceptos de "Gobernanza" son inherentes a las democracias modernas y deben ser criterios rectores a la hora de fijar un norte ya que es el modo equilibrado que deben jugar el Estado, la Sociedad Civil y el Mercado para consolidar un marco de institucionalidad sana, un mercado desarrollado y un progreso social sostenible.

En la verdadera aplicación del concepto de "validación social", consenso ciudadano o el más moderno, de Gobernanza, es esperable que se utilice alguna de las herramientas de consulta a los electores locales para decisiones relevantes, como lo es la estructura del gasto de los recursos económicos de la ciudad. Este puede ser de manera sistemática cuando la ocasión lo amerite, que en el caso de la presente propuesta será en la frontera del límite presupuestario y para validar por parte de la ciudadanía el proceso en cuestión.

AUTOR/A: Lic. Pablo Chamatropulos. Concejal. Bloque Podemos Bariloche.

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	--------------------------	---

El proyecto original N.º ____/____ fue aprobado en la sesión del día ____ de _____ de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE


ORDENANZA

Art. 1º) A los requisitos y pautas de nombramiento de Obreros y Empleados Municipales, a los que refiere el Art. 1 de la ORDENANZA 137-C-88, deberá agregarse un nuevo requisito presupuestario adicional que limite y regule en cuidado de los recursos públicos, el pase a planta permanente de personal del Municipio.

El mismo consiste en establecer un límite máximo entre los gastos en el Inciso: "Personal", del rubro "Gastos corrientes de la administración"

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"




PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	-----------------------	---

y el total de gastos del ejercicio presupuestario. Dicho límite se fijará en 45%, y 55%, respectivamente en la siguiente escala:

1. En la medida que el rubro "Personal" sea inferior al 45 % de los gastos totales del presupuesto, se podrán efectuar los "pases a planta" con el debido cumplimiento de las pautas, requisitos y procedimientos reglados ya establecidos por la normativa vigente, sin que esta norma le agregue, quite o modifique ninguna pauta o indicación.
2. Porcentajes superiores a ese tope y hasta el 55%, requerirá de una previa "Consulta Popular" para que sea la ciudadanía mediante el ejercicio del voto quien defina el pase a planta permanente, en el marco de ese rango porcentual del gasto (entre el 45% y el 55%). La consulta deberá ser convocado en cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal y la normativa que la regula, dando debida intervención a la Junta Electoral Municipal.
3. Cuando el gasto de personal esté por encima del 55%, del gasto total, no será posible el pase a planta permanente, de Obreros y Empleados Municipales, hasta que la incidencia del gasto esté en los niveles que lo permita.



PODEMOS BARILOCHE	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-------------------	-----------------------	---

- Art. 2°)
1. A los efectos de cumplimentar con el requisito del Artículo 1, se tomarán como base el "PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS ANUAL" que establece la ORDENANZA 1611-CM-06, vigente y la del año inmediato anterior, y se dará intervención al Tribunal de Contralor, quién deberá emitir decisión fundada sobre si están dadas las condiciones de proporcionalidad de previsión de gastos para permitir la o las designaciones propuestas.
 2. En ningún caso podrá iniciarse un proceso de contratación a planta permanente, en los términos del Artículo n°1 de esta Ordenanza, de no contarse con una Ordenanza de Presupuesto Municipal vigente y otra Ordenanza del mismo carácter del año inmediato anterior al que se requiere, debidamente aprobadas, que deberán ser las bases para cotejar los porcentajes limitantes señalados.

Art. 3°) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

PABLO
CHAMORRO
CONCEJAL
PRESIDENTE Bloque
PODEMOS BARILOCHE

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"